

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 041-2019-D-FIME**

Bellavista, Noviembre 19 de 2019

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, Oficio Nº112-2019-DAIM-FIME, de fecha 19.11.19 mediante el, cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, informa que el docente Lic. Jorge Luis Ilquimiche Melly se ha reincorporado a sus labores en la Facultad por lo que es necesario asignarle carga administrativa para lo cual hace llegar la propuesta.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 003-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16 se aprueba el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que integra el Comité Consultivo Empresarial y el Comité de Asesoramiento Gerencial, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico – administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 46 del Estatuto de la UNAC;

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; referido a los principios del mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, las funciones de los respectivos órganos y comisiones se encuentran especificadas en los Arts. 47º, 54º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º 71º y 87º del Estatuto de la UNAC, así como de los Arts. 179º, 181º, 184º, 185º, 188º, 191º, 192º, 193º, 194º,195º, 196º, 198º, 199º, 200º, 201º, 204º, 207º, 208º, 209º, 210º, 211º, 212º, 213º, 216º, 219º, 220º y 221º del ROF-UNAC, aprobado por Resolución Nº 166-16-R del 03 de Marzo de 2016;

Que, según el Art. 189 (22) del CAPITULO IX DECANATO del Estatuto UNAC; el decano tiene la atribución: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, según la Resolución de Consejo de Facultad Nº052-2019-CF-FIME de fecha 08.03.19 Resuelve: **Designar, con eficacia anticipada, a partir del 04 de Enero del 2019 y por el período de ley a los docentes de la FIME, para dirigir y conducir los Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico, y Órganos de Asesoramiento, conforme al Organigrama Estructural de la mencionada Unidad Académica;**

Que, mediante expedientes Nºs 01077876, 01077915, 01078723, 01079866 y 01080885 el Lic. Jorge Luis Ilquimiche Melly solicita Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, por el periodo comprendido desde el 20 de julio al 16 de noviembre de 2019;

Que, según oficio Nº 096-2019-DAIM-FIME el Director del Departamento Académico manifiesta que de acuerdo a los certificados emitidos por el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren y a la normatividad vigente al mencionado docente le corresponde Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo por el periodo del 20 de julio al 16 de noviembre de 2019;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, informa que el docente Lic. Jorge Luis Ilquimiche Melly se ha reincorporado a sus labores en la Facultad por lo que es necesario asignarle carga administrativa para lo que resta del ciclo académico 2019-B para lo cual hace llegar la propuesta respectiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo

Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1º. **Aprobar**, las actividades administrativas asignadas por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, al docente Asociado a Tiempo Completo Lic. Jorge Luis Ilquimiche Melly tal como se indica a continuación;

	Horas
▪ Apoyo a Visitas Inopinadas	05
▪ Supervisión de Portafolios	05
▪ Supervisión de Tutorías y Asesorías	05

2º. **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO